

advenedizos»; la defensa del honor colegial; sus compromisos de auxilio mutuo; y la primera experiencia de funcionamiento de una escuela de práctica jurídica.

El estudio de la vida colegial a lo largo del siglo XIX, permite al autor adentrarse en apartados varios de notable enjundia. Analiza la nueva actitud del grupo profesional, que de un colectivo de «juristas de toga y golilla», pasa a transformarse en la plataforma de aquellos liberales de inequívoco compromiso político que impulsarán los grandes cambios del siglo. El autor toma el pulso del colegio en la que califica de «época de cambios políticos y revoluciones» y dedica especial atención al papel de la Corporación a lo largo de la época de la Codificación, poniendo especial énfasis en la toma de postura ante el gran debate que dividirá a los colegiados a partir de la Restauración, la permanencia o supresión del Derecho Foral, en el largo camino hacia la promulgación del Código Civil. A raíz de este debate y a instancias del Ministro de Gracia y Justicia, el Colegio dará luz verde a un detallado estudio de las instituciones mallorquinas y a una propuesta de reforma, divergente tanto de la «Memoria» presentada a la Comisión de Codificación por Ripoll y Palou, como de las radicales posiciones del catalán Durán i Bas.

No se olvida tampoco el autor de evocar los avatares colegiales a lo largo del siglo XX, la época que señala como de «normalidad institucional». En definitiva, con minucioso análisis de las fuentes manuscritas –actas corporativas, correspondencia colegial, etc– y con el apoyo de lo más señalado de la bibliografía obrante sobre el tema –asumida a través de sus 438 notas y un valioso apéndice documental– el autor consigue ofrecernos un sólido cuadro, tanto de la profesión de abogado y de jurista a lo largo de siete siglos de historia, como de las vicisitudes de su entramado corporativo, sin olvidar que escribe, como él mismo indica, «más que la historia de una profesión o de una persona jurídica, la historia de mentalidades, de seres humanos que piensan, sufren o se sienten gratificados, reflejo de su época y en no pocas veces comprometidos con ella».

ANTONIO PLANAS ROSSELLÓ

RAMOS VÁZQUEZ, Isabel: *El concejo de Jaén (1474-1556)*, Ayuntamiento-Universidad, Jaén, 2002, 852 pp.

La bibliografía institucional giennense ha conocido en los últimos años un importante incremento cuantitativo y cualitativo. No ha sido ajena a dicho proceso la actividad de los investigadores universitarios, y específicamente los que pudieran adscribirse al área histórico-jurídica. A estos efectos bastaría con recordar los numerosos estudios del Profesor Pedro Porras Arboledas, entre los que figura su edición y estudio de las *Ordenanzas de la Muy Noble Famosa y Muy Leal Ciudad de Jaén, Guarda y Defendimiento de los Reinos de Castilla* (Granada, 1993), o su trabajo sobre *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523)* (Jaén, 1993). Pronto le secundó el Profesor Miguel Ángel Chamocho con una también amplia producción, en la que destaca su obra *Justicia real y justicia municipal: la implantación de la justicia real en las ciudades giennenses (1234-1505)*. Jaén, 1998 [véase *Anuario* 69 (1999), pp. 707 y 708], o también su *Génesis histórica e institucional de una villa en la frontera castellano-granadina. Cambil, 1485-1558* (Universidad, Jaén, 1999) o, por último, *Jaén de reino a provincia. La gestación de la provincia y su territorio en el siglo XIX* (Jaén, 2003).

Pues bien, a ambos destacados estudiosos hay que agregar la Profesora Isabel Ramos Vázquez, quien no hace mucho nos deparó una *Memoria del castillo de Baños*

de la Encina, siglo XII-XVII (Universidad, Jaén, 2003) y nos ofrece ahora este voluminoso estudio sobre el concejo giennense.

Como puntualiza el Profesor Juan Sainz Guerra en su Prólogo a la obra, la misma se gestó como tesis doctoral; fue defendida en la Facultad de Derecho de la Universidad de Jaén en julio de 2001, obteniendo la máxima nota y los mejores pronunciamientos del Tribunal. Esta procedencia contribuye a explicar, sin duda, las excelencias de rigor y minuciosidad que caracteriza al trabajo. Destaca en él la riqueza de la bibliografía consultada y, sobre todo, la abundancia de documentación empleada, en buena parte inédita y procedente del Archivo Histórico Municipal de Jaén y del Archivo General de Simancas. Destaca también una depurada sistemática, producto de la utilización de una metodología institucional que consigue un claro esquema articulador de los distintos y, por otra parte, obligados capítulos en que se divide la obra.

El lector es introducido al tema recordándole los orígenes del concejo en su doble vertiente foral e institucional para poder así situarle convenientemente ante el escenario temporal y espacial delimitador del estudio (cap. I). De esta manera, en una posterior etapa, se está en condiciones de informarle sobre los pilares legales que enmarcaron el ente concejil, esto es, las abundantes disposiciones reales y la producción reglamentista y ordenancista propiamente municipal (cap. II). Pero es obvio que el ente colectivo, la *universitas* giennense, está integrada por los ineludibles componentes territoriales y personales. Al primero de ellos se dedica el capítulo III para estudiar la delimitación del término y pormenorizar la presencia y relación del concejo con los lugares y plazas incluidos en su jurisdicción. En cuanto al elemento personal (cap. IV), se procede a su estudio partiendo de su división en dos representativos sectores sociales: los grupos privilegiados (integrados fundamentalmente por la caballería hidalga y de cuantía) y los no privilegiados.

La configuración institucional del concejo, en sí misma considerada, es objeto de análisis detallado en dos diferenciados capítulos. En el V se bosqueja la configuración general del mismo y de dos de sus destacados oficiales: el corregidor y el alguacil mayor. En el VI se estudian los regidores, jurados, personero y escribano.

Por último, el mas amplio capítulo de la obra, el VII, se dedica a la organización económica del concejo. La hacienda municipal es así analizada de forma pormenorizada tanto en cuanto a las fuentes de ingresos como a la distribución del gasto, no faltando un pormenorizado análisis de la gestión municipal de la hacienda regia, fundamentalmente moneda forera, alcabalas y tercias.

La obra concluye con la tópica e imprescindible relación *Fuentes y Bibliografía* y con un Anexo y un Apéndice Documental. El Anexo lo integran cuatro tablas. En la primera de ellas se relacionan todos los corregidores enviados a la ciudad durante los años 1474-1556; la segunda hace lo propio respecto a los Alguaciles Mayores; la tercera enumera a los regidores que durante dicho periodo desempeñaron tal condición, y la cuarta tabla contiene otra similar relación de los jurados. En cuanto al Apéndice Documental, se reproducen en el mismo 52 documentos, la mayoría de ellos cartas reales de muy diversa temática, ordenanzas municipales, escrituras, pleitos homenajes, reconocimientos de hidalguía, etc.

La historia de las instituciones locales castellanas del siglo XVI cuenta desde ahora con una nueva obra de obligada consulta y que, mediante su utilización y comparación con las de otros ámbitos de la corona, permitirá trazar la rica panorámica del complejo entramado institucional que fue soporte de la vida local castellana.